

2195	EDIFICACIONES AFRICANAS DE MELILLA	B52014073	82,46 €
9	EDIFICACIONES AFRICANAS DE MELILLA	B52014073	84,67 €
109	EDIFICACIONES AFRICANAS DE MELILLA	B52014073	84,17 €
500	EDIFICACIONES AFRICANAS DE MELILLA	B52014073	74,17 €
429	EDIFICACIONES AFRICANAS DE MELILLA	B52014073	111,85 €
351	EDIFICACIONES AFRICANAS DE MELILLA	B52014073	148,33 €
704	EDIFICACIONES AFRICANAS DE MELILLA	B52014073	177,81 €
1779	CESARES MOYA FRANCISCA	45220641L	586,86 €
1821	MOHAMED ABDESELAN MIMUNT	45276031W	197,95 €
187	GARCIA JIMENEZ LEONARDO LUIS	45266541B	350,71 €
375	REINA MARQUEZ JOSE	45274382D	12,67 €
1028	GHANAM ABDELAZIZ	X6856559Y	906,83 €

179	ABDELKADER EL HADI NAYIM	45290342F	44,34 €
147	MORELY LEVY MOISES MAURICIO	45235156K	409,37 €
88	IBAÑEZ MARIN JESUS SALVADOR	45294927S	210,89 €
90	IBAÑEZ MARIN JESUS SALVADOR	45294927S	27,25 €
1253	MOHAND MOHAMED HASSAN	45283472Z	1.195,89 €
545	BRAVO CONESA MARIA DEL CARMEN	45258265S	39,40 €
1400	HEREDIA CARMONA MANUEL	45290214V	320,32 €
872	CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI SL	B52010253	253,13 €
411	CUMPIAN RAMIREZ SL	B52015138	1.003,15 €

### MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

97.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art.112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.